REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

San juan de Pasto,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142902	Equipos médicos, accesorio y suministro	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes para anteojos.
42142903	Equipos médicos, accesorio y suministros	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Monturas para anteojos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS **($44.000.000,00)** Incluido IVA, distribuidos así:

Vigencia **2025**: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS **($24.000.000,00)** Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 47125 del 01 de 07 del 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

Vigencia **2026**: VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS **($20.000.000,00)** Incluido IVA, autorizados mediante comunicado oficial No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025 - RASE4, vigencia futura 2026 - SIIF NACION - autorización de vigencias futuras número 14725 de fecha 28/05/2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-004-008-03	RASES 4 UPRES NARIÑO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	16	1,00	N/A	VG-2025 $24.000.000 VG-2026 $20.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$44.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/08/2025	261	RASES 4 UPRES NARIÑO	16	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	1,00	N/A	$44.000.000
TOTAL							N/A	$44.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de suministrar y prestar los servicios objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos debidamente habilitadas por el instituto departamental de salud de Nariño.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 de Abril de 2001, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema , garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los servicios de salud y permitirá la atención integral de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos requiere el Suministro de Lentes y Monturas.

Entiéndase como atención en salud las actividades asistenciales médicas contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y desde el ámbito ambulatorio, hospitalario y urgencias.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial de Pasto, Tumaco e Ipiales, que prestan servicios en salud de nivel I, razón por la cual no cuenta con el recurso humano, y con la infraestructura física y tecnológica para brindar la atención que requieren los usuarios en este tipo de servicios, que garantice la atención integral de los usuarios en forma oportuna.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En consecuencia, el estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

Se hace necesario contratar entidades, personas naturales, personas jurídicas que estén en la capacidad de cumplir el objeto del presente proceso "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE**

SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL". Para nuestra población desde el ámbito médico ambulatorio, garantizando la atención de las patologías que se presentan en los usuarios del subsistema en Nariño y requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y a su vez reduciendo costos de operación sin desmeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Considerando el incremento de la atención de consulta externa en el servicio de Optometría por primera vez en la Unidad, además de suministrar los lentes y monturas de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se hace necesaria la contratación objeto del presente proceso.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 no cuenta con los medios de fabricación y distribución de lentes y monturas, así como tampoco hay existencias en el almacén de la Regional y la unidad, por consiguiente, se requiere la contratación del suministro de los elementos que se solicitan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se requieren para ser entregados de manera inmediata

Teniendo en cuenta la población que se requiere para el suministro de Lentes y Monturas, de acuerdo al censo población de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

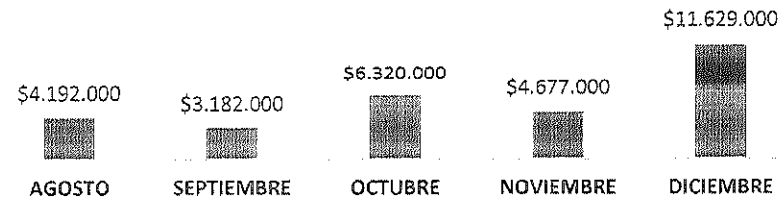
POBLACIÓN OBJETO

MUNICIPIO	GENERO	CANTIDAD	TOTAL, USUARIOS
PASTO	F	5138	12235
	M	7097	
IPIALES	F	570	1416
	M	846	
TUMACO	F	238	621
	M	383	
TOTAL			**14272**

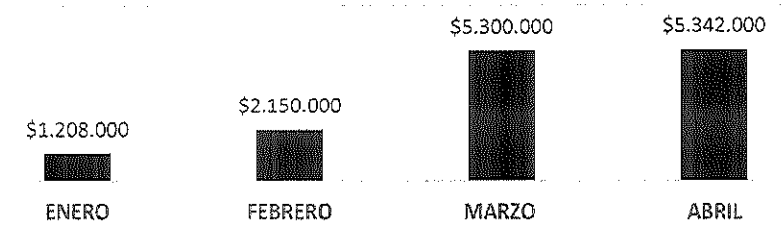
CONSUMO PROMEDIO 2024 y 2025

FACTURACION VIGENCIA 2024					
AGOSTO	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**	**TOTAL**
$ 4.192.000	$ 3.182.000	$ 6.320.000	$ 4.677.000	$ 11.629.000	$ 30.000.000
FACTURACION VIGENCIA 2025					
ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**TOTAL**	
$ 1.208.000	$ 2.150.000	$ 5.300.000	$ 5.342.000	$ 14.000.000	

FACTURACION VIGENCIA 2024



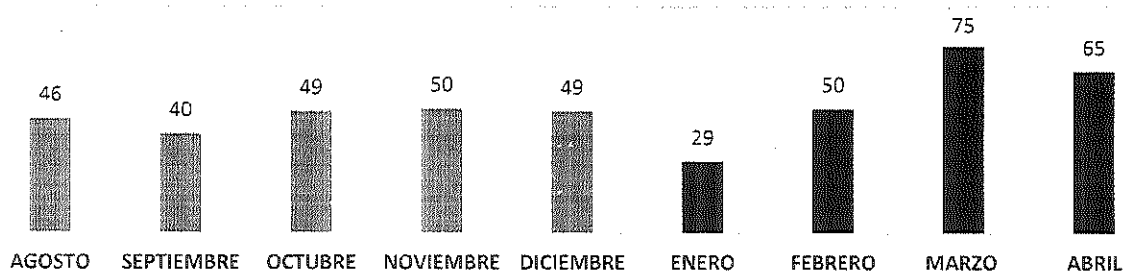
FACTURACION VIGENCIA 2025



PACIENTES ATENDIDOS VIGENCIA 2024 - 2025

PACIENTES ATENDIDOS VIGENCIA 2024				
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
46	40	49	50	49
PACIENTES ATENDIDOS VIGENCIA 2025				
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
29	50	75	65	

PACIENTES ATENDIDOS VIGENCIA 2024



PRINCIPALES PATOLOGIAS

H524 : PRESBICIA	145
H522 : ASTIGMATISMO	120
H521 : MIOPIA	95
Z010 : EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	93

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

ETAPA	EDADES	CANTIDAD ATENDIDA
Primera Infancia	Entre 0 a 5 años	1
Infancia	Entre 6 a 11 años	10
Adolescencia	Entre 12 a 18 años	25
Juventud	Entre 14 a 26 años	108
Adultez	Entre 27 a 59 años	170
Persona M	Mayor de 60 años	139

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.

Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. ALTERACIONES NUTRICIONALES
2. ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
3. RIESGO O PRESENCIA DE ALTERACIONES VISUALES

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, y otros no según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de

excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Israel		SI	SI	Valor de la menor cuantía	SI APLICA
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato Nacional, a la publicidad y de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Lo cual es indicativo de que todos los procesos de contratación en los cuales intervenga el estado están cubiertos por estos tratados.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, y otros no según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El proceso iniciara en el mes de **julio de 2025** y su ejecución previa entrega de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y satisfacer con calidad, efectividad y en conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 con base a la Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2025 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud de Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2025.", por la cual se aseguran los recursos para el suministros de lentes y monturas, consulta por primera vez y control en optometría para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño y Metropolitana san Juan de Pasto por el Rubro Presupuestal No. A-02-02-02-009 MATERIALES Y SUMINISTROS ELEMENTOS DE REHABILITACION O TRATAMIENTO – LENTES Y MONTURAS por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($44.000.000,00) incluido IVA** y con certificado de Plan de compras No. **261** de fecha 21 de junio del 2025. Para la prestación de los servicios objeto del contrato para cubrir los servicios hasta el 31 de mayo de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las Tres (3) últimas vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, han suscrito los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4/ RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ	66-8-20065-22 del 09/06/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	PN RASES4 MIC 011/2022	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4/ RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ	66-8-20038-23 del 16/05/2023		PN RASES4 MIC 022/2023	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4/ RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ	66-8-20132-24 del 12/07/2024		PN RASES4 MIC 030/2024	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 ley emprendimiento:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas incluyendo las obligaciones de las partes del fututo contrato.
2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones y comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro de un mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La entidad estatal incluirá un cronograma contractual en la invitación que debe tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el termino dentro el cual la entidad estatal responderá las observaciones que trata el numeral anterior. ii) el termino hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día (01) hábil antes de la fecha y hora para la presentación de la oferta de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo cado las adendas se publicaran en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015. iii) el momento en que publicara un aviso en el SECOP precisando si es el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) finalmente, se dispondrá un término adicional mínimo un (01) día hábil, luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que el menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las

entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la 1150 de 2007, para la cual establecerán un término en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente cada uno de los requerimientos. En caso en que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La entidad estatal deberá publicar el informe de evaluación mínimo un (01) día hábil, para que durante este tiempo los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de oferta la Entidad Estatal, debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la entidad estatal aplicara de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. **En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.**

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Oferente deberá acreditar mediante documento anexo a la oferta, que cuenta con el Recurso Humano necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar dichos estudios y capacitaciones del mismo en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. El nivel educativo mínimo exigido es profesional - universitario y según sea el servicio prestado se exige especialización.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El futuro contratista deberá certificar mediante documento anexo a la oferta, que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El Oferente deberá certificar mediante documento anexo a la oferta que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. De igual forma el oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones en la ciudad de Pasto debidamente habilitadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: El oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar en la oferta, el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo porcentaje de descuento y así sucesivamente.
En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1860 del 2021 y/o 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de*

Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
3. *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
10. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
12. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
13. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
14. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

15. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. El *Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

Así mismo se tendrá en cuenta que en caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente debidamente habilitadas por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de mayo de 2026** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. **El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).

Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato será el Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Unidad Prestadora de Salud Nariño, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, esta será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Nariño adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA: El ordenador (a) del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

Se podrá adjudicar parcialmente, entre las entidades participantes, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ITEMS que lo conforman.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 de Abril de 2001, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema , garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los servicios de salud y permitirá la atención integral de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos requiere el Suministro de Lentes y Monturas.

Entiéndase como atención en salud las actividades asistenciales médicas contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y desde el ámbito ambulatorio, hospitalario y urgencias.

En la actualidad la Unidad Prestadora de salud Nariño de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial de Pasto, Tumaco e Ipiales, que prestan servicios en salud de nivel I, razón por la cual no cuenta con el recurso humano, y con la infraestructura física y tecnológica para brindar la atención que requieren los usuarios en este tipo de servicios, que garantice la atención integral de los usuarios en forma oportuna.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
En consecuencia, el estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

Se hace necesario contratar entidades, personas naturales, personas jurídicas que estén en la capacidad de cumplir el Objeto del presente proceso "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO.**

002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL. Para nuestra población desde el ámbito médico ambulatorio, garantizando la atención de las patologías que se presentan en los usuarios del subsistema en Nariño y requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y a su vez reduciendo costos de operación sin desmeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Considerando el incremento de la atención de consulta externa en el servicio de Optometría por primera vez en la Unidad, además de suministrar los lentes y monturas de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se hace necesaria la contratación objeto del presente proceso.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 no cuenta con los medios de fabricación y distribución de lentes y monturas, así como tampoco hay existencias en el almacén de la Regional y la unidad, por consiguiente, se requiere la contratación del suministro de los elementos que se solicitan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se requieren para ser entregados de manera inmediata.

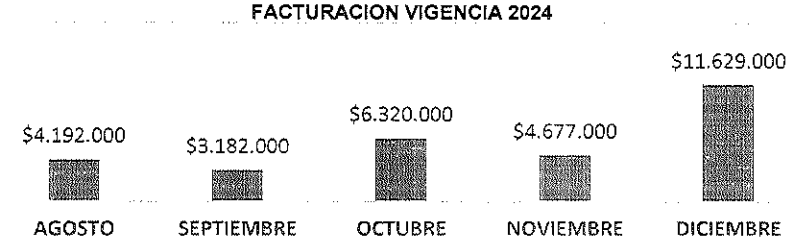
Teniendo en cuenta la población que se requiere para el suministro de Lentes y Monturas, de acuerdo al censo población de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

POBLACIÓN OBJETO

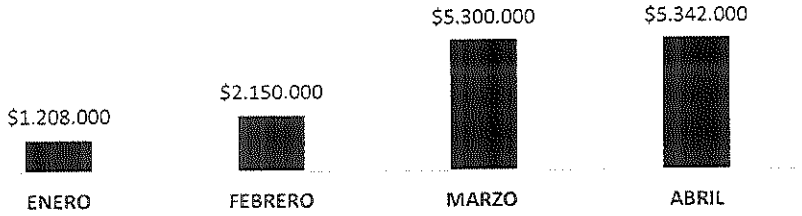
MUNICIPIO	GENERO	CANTIDAD	TOTAL, USUARIOS
PASTO	F	5138	12235
	M	7097	
IPIALES	F	570	1416
	M	846	
TUMACO	F	238	621
	M	383	
TOTAL			**14272**

CONSUMO PROMEDIO 2024 y 2025

FACTURACION VIGENCIA 2024					
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
$ 4.192.000	$ 3.182.000	$ 6.320.000	$ 4.677.000	$ 11.629.000	$ 30.000.000
FACTURACION VIGENCIA 2025					
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL	
$ 1.208.000	$ 2.150.000	$ 5.300.000	$ 5.342.000	$ 14.000.000	



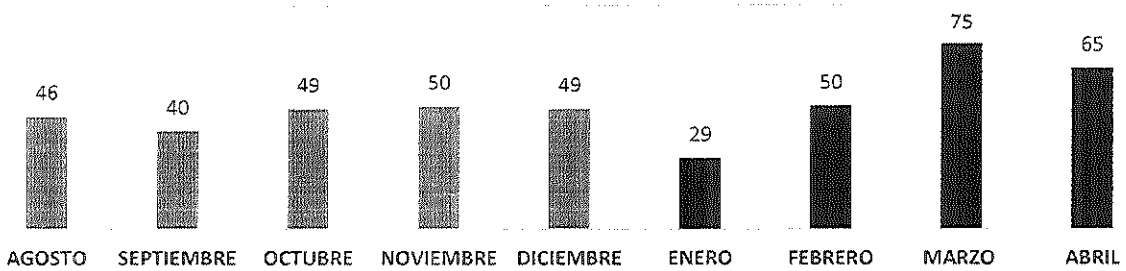
FACTURACION VIGENCIA 2025



PACIENTES ATENDIDOS VIGENCIA 2024 - 2025

PACIENTES ATENDIDOS VIGENCIA 2024				
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
46	40	49	50	49
PACIENTES ATENDIDOS VIGENCIA 2025				
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
29	50	75	65	

PACIENTES ATENDIDOS VIGENCIA 2024



PRINCIPALES PATOLOGIAS

H524 : PRESBICIA	145
H522 : ASTIGMATISMO	120
H521 : MIOPIA	95
Z010 : EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	93

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

ETAPA	EDADES	CANTIDAD ATENDIDA
Primera Infancia	Entre 0 a 5 años	1
Infancia	Entre 6 a 11 años	10
Adolescencia	Entre 12 a 18 años	25
Juventud	Entre 14 a 26 años	108
Adultez	Entre 27 a 59 años	170
Persona M	Mayor de 60 años	139

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.

Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. ALTERACIONES NUTRICIONALES
2. ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
3. RIESGO O PRESENCIA DE ALTERACIONES VISUALES

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Israel		SI	SI	Valor de la menor cuantía	SI APLICA
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato Nacional, a la publicidad y de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Lo cual es indicativo de que todos los procesos de contratación en los cuales intervenga el estado están cubiertos por estos tratados.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El proceso iniciara en el mes de **julio de 2025** y su ejecución previa entrega de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y satisfacer con calidad, efectividad y en conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 con base a la Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2025 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud de Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2025.", por la cual se aseguran los recursos para el suministros de lentes y monturas, consulta por primera vez y control en optometría para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño por el Rubro Presupuestal No. A-02-02-02-009 MATERIALES Y SUMINISTROS ELEMENTOS DE REHABILITACION O TRATAMIENTO – LENTES Y MONTURAS por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($44.000.000,00) incluido IVA** y con certificado de Plan de compras No. 261 de fecha 21 de junio del 2025. Para la prestación de los servicios objeto del contrato para cubrir los servicios hasta el 31 de mayo de 2026.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar el servicio de suministro de LENTES Y MONTURAS; a quienes se les ha solicitado cotización y quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios, son Instituciones ò profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

Todas las entidades ò profesionales que prestan estos servicios, existentes en el mercado local prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio, todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas, se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la especialidad a contratar existe pluralidad de oferentes, que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud personas naturales y jurídicas para prestar el servicio de suministro de LENTES Y MONTURAS; se llevó a cabo, con base en las solicitudes de cotizaciones solicitadas a las diferentes Instituciones, a las que se le suministraron las fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización así:

- OPTICA AMPLITUD DE VISION Calle 19 N° 27-65 centro Celular 3155611380-3007600442
- CENTRO VISUAL DE NARIÑO Calle 19No 27-104, centro, Tel 7377147.
- OPTICA NATH VISION Calle 20 N° 26-95 centro

NOTA: Es de aclarar que de las tres entidades a las cuales se solicitó cotización, se obtuvo respuesta por parte de las siguientes entidades:

- CENTRO VISUAL DE NARIÑO Calle 19No 27-104, centro, Tel 7377147.
- OPTICA NATH VISION Calle 20 N° 26-95 centro

Así mismo podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para prestación de servicios de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá asumir con los costos de las Pólizas que se soliciten dentro del futuro contrato y demás, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tendrá en cuenta el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), para el caso de la prestación de servicios se tendrá en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOPII (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2023, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas y lugar de prestación del servicio, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO.	85-8-20218-23 21/12/2023	PN RASES No 2 MIC 055 2023	$ 6.000.000,00

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES - RONDA No.2	
Precio estimado total:	9 000 000 COP
Número del proceso:	[illegible]
Título:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO.
Tipo de proceso:	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato:	Obra
Justificación de la modalidad de contratación:	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/03/2023 11:59:00 PM [illegible]
Dirección de ejecución del contrato:	Carrera 22 Cl 27 Sur Neiva Huila COLOMBIA
Código UNSPSC:	42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Lista adicional de códigos UNSPSC:	

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra el último contrato celebrado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, en el año 2024, así mismo se realiza el incremento del IPC:

AÑO	IPC
2025	5.2%

ITEM	DESCRIPCION		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 5.2%
LENTE MONOFOCALES TERMINADOS – CR39				
1	0.00 A +-3.00	No aplica	6.000	6.312
2	0.00 A +- 3.00	0.25 A -2.00	6.000	6.312
LENTE MONOFOCALES TERMINADOS – CR39				
3	+-3.25 A +- 4.75	-0.25 A -5.00	10.000	10.520
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO				
4	+-5.00 A +- 12.75	-0.25 A -5.00	10.000	10.520
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS				
5	-3	-0.25 A -8.00	10.000	10.520
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39				
6	Flat Top		9.500	9.994
7	Invisible		9.500	9.994
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO				
8	Desde +-5.00	Desde -0.25	15.000	15.780
LENTES BIFOCALES FLAP TOP TALLADOS POLICARBONATO				
9	Desde +-5.00	Desde -0.25	15.000	15.780
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR39				
10	Duro		15.000	15.780
MONTURAS				
11	MONTURA BEBE PLASTICA		6.000	6.312
12	MONTURA NIÑO METALICA		6.000	6.312
13	MONTURA NIÑO METALICA BRAZOS ESCUALIZABLES		6.000	6.312

14	MONTURA ADOLESCENTE PLASTICA	7.000	7.364
15	MONTURA ADOLESCENTE METALICA	13.000	13.676
16	MONTURA ADOLESCENTE METALICA AL AIRE	6.000	6.312
17	MONTURA ADULTO METALICA	7.000	7.364
18	MONTURA ADULTO METALICA PROGRESIVA	7.000	7.364
SIGUIENTES ITEMS ESTARÁN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS)			
LENTES FOTOSENSIBLE			
19	Lente monofocal fotocromático terminado CR39	17.000	17.884
20	Lente monofocal fotocromático tallado CR39	34.000	35.768
21	Lente monofocal fotocromatico terminado policarbonato	27.000	28.404
22	Lente monofocal fotocromatico tallado policarbonato	34.000	35.768
23	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	60.000	63.120
24	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	60.000	63.120
25	Lente fotosensible bifocal flat top terminado policarbonato	30.000	31.560
26	Lente fotosensible bifocal flat top tallado policarbonato	40.000	42..080
27	Lente fotosensible progresivo duro C 39	34.000	35.768
28	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	50.000	52.600
LENTES DE CONTACTO – (Incluye adaptación)			
29	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	50.000	52.600
30	Lentes de contacto blando tórico esfera +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	240.000	252.480
31	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	120.000	126.240
32	Lente de contacto RGP	Unidad	140.000	147.280
LENTES OFTALMICOS			
33	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	50.000	52.600
34	Consulta	Cortesía	Cortesía

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

FICHA TECNICA								
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	COTIZACION No 1 Óptica Nath Visión	COTIZACION No 2 Centro Visual De Nariño	COTIZACION No. 3 Óptica Amplitud De Visión	MENOR VALOR COTIZADO
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39								
1	OR428	0,00 A +/-3.00	No aplica	Unidad	0	80.000	N/A	80.000
2	OR427	0,00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	20.000	80.000	N/A	20.000
3	OR430	0,00 A +/-3.00	-0.25 a -3.00	Unidad	30.000	80.000	N/A	30.000
4	OR427	+/3.25 a +/-4.00	-0.25 a -2.00	Unidad	40.000	80.000	N/A	40.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
(Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)								

5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad	40.000	150.000	N/A	40.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39								
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	48.000	150.000	N/A	48.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	180.000	150.000	N/A	150.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	225.000	150.000	N/A	150.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	Flat Top		Unidad	20.000	180.000	N/A	20.000
10	OR390	Invisible		Unidad	25.000	180.000	N/A	25.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	40.000	230.000	N/A	40.000
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	50.000	230.000	N/A	50.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	90.000	250.000	N/A	90.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	85.000	250.000	N/A	85.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR471	Duro		Unidad	150.000	280.000	N/A	150.000
MONTURAS								
16	OR209	Montura bebe		Unidad	50.000	130.000	N/A	50.000
17	OR209	Montura Niño		Unidad	90.000	130.000	N/A	90.000
18	OR209	Montura adolescente		Unidad	110.000	130.000	N/A	110.000
19	OR209	Montura Adulto		Unidad	120.000	130.000	N/A	120.000
FILTROS								
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad	0	30.000	N/A	30.000
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):								
LENTE FOTOSENSIBLE								
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	75.000	230.000	N/A	75.000
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	100.000	230.000	N/A	100.000
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	110.000	280.000	N/A	110.000
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	140.000	280.000	N/A	140.000
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	150.000	350.000	N/A	150.000
26	OR441	Lente fotosensible bifocal Invisible tallado policarbonato		Unidad	160.000	350.000	N/A	160.000
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	130.000	350.000	N/A	130.000
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	135.000	350.000	N/A	135.000
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	180.000	400.000	N/A	180.000

30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	200.000	400.000	N/A	200.000
LENTES DE CONTACTO – (Incluye adaptación)							
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	270.000	450.000	N/A	270.000
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	300.000	800.000	N/A	300.000
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	230.000	300.000	N/A	230.000
34	OR398	Lente de contacto RGP	Unidad	500.000	450.000	N/A	450.000
LENTES OFTALMICOS							
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	220.000	450.000	N/A	220.000
36		CONSULTA		Cortesía	50.000	N/A	Cortesía

Para el presente proceso la entidad envía tres solicitudes de cotización dentro de la ciudad de Pasto a oferentes que se encuentren en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar y que presten la totalidad de los procedimientos que se requiere contratar por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. Formato de cotización que fue enviado a:

- OPTICA AMPLITUD DE VISION Calle 19 No. 27-65 centro Celular 3155611380-3007600442
- CENTRO VISUAL DE NARIÑO Calle 19 No. 27-104, centro, Tel 7377147.
- OPTICA NATH VISION Calle 20 No. 26-95 centro

NOTA: Es de aclarar que de las tres entidades a las cuales se solicitó cotización; se obtuvo respuesta por parte de la entidad:

- CENTRO VISUAL DE NARIÑO Calle 19No 27-104, centro, Tel 7377147.
- OPTICA NATH VISION Calle 20 No. 26-95 centro

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

FICHA TECNICA									
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO						
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39									
1	OR428	0,00 A +/-3.00	No aplica	Unidad	6.000	NO APLICA	6.312	80.000	6.312
2	OR427	0,00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	6.000	NO APLICA	6.312	20.000	6.312
3	OR430	0,00 A +/-3.00	-0.25 a -3.00	Unidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	30.000	30.000
4	OR427	+/3.25 a +/-4.00	-0.25 a -2.00	Unidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	40.000	40.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO									
(Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)									
5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	40.000	40.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39									
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	10.000	NO APLICA	10.520	48.000	10.520
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO									
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	15.000	NO APLICA	15.780	150.000	15.780
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS									

8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	150.000	150.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39									
9	OR389	Flat Top		Unidad	9.500	NO APLICA	9.994	20.000	9.994
10	OR390	Invisible		Unidad	9.500	NO APLICA	9.994	25.000	9.994
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39									
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	40.000	40.000
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	50.000	50.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO									
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	15.000	NO APLICA	15.780	90.000	15.780
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO									
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	15.000	NO APLICA	15.780	85.000	15.780
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39									
15	OR471	Duro		Unidad	15.000	NO APLICA	15.780	150.000	15.780
MONTURAS									
16	OR209	Montura bebe		Unidad	6.000	NO APLICA	6.312	50.000	6.312
17	OR209	Montura Niño		Unidad	6.000	NO APLICA	6.312	90.000	6.312
18	OR209	Montura adolescente		Unidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	110.000	110.000
19	OR209	Montura Adulto		Unidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	120.000	120.000
FILTROS									
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	30.000	30.000
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):									
LENTE FOTOSENSIBLE									
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	17.000	NO APLICA	17.884	75.000	17.884
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	34.000	NO APLICA	35.768	100.000	35.768
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	27.000	NO APLICA	28.404	110.000	28.404
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	34.000	NO APLICA	35.768	140.000	35.768
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	60.000	NO APLICA	63.120	150.000	63.120
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	60.000	NO APLICA	63.120	160.000	63.120
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	30.000	NO APLICA	31.560	130.000	31.560
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	40.000	NO APLICA	42.080	135.000	42.080
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	34.000	NO APLICA	35.768	180.000	35.768
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	50.000	NO APLICA	52.600	200.000	52.600
LENTES DE CONTACTO – (incluye adapctación)									
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	50.000	NO APLICA	52.600	270.000	52.600
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades	240.000	NO APLICA	252.480	300.000	252.480
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad	120.000	NO APLICA	126.240	230.000	126.240
34	OR398	Lente de contacto RGP		Unidad	140.000	NO APLICA	147.280	450.000	147.280
LENTES OFTALMICOS									
35	OR443	Lente monofocal alto Indice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		Unidad	50.000	NO APLICA	52.600	220.000	52.600
36		CONSULTA				NO APLICA		Cortesía	Cortesía

Para obtener el valor estimado, se tuvo en cuenta los precios de mercado y precios históricos, de lo cual se tomó el menor valor, para algunos ítems el precio histórico proyectado el porcentaje de IPC y en otros ítems el valor del mercado y este valor quedaría como **precio techo**, con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes y no llegar a una declaratoria de desierto del proceso así mismo no se tendrá en cuenta Precio SECOP II debido a la variación de los precios en el estudio de mercado y el lugar de prestación del servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009	16	UPRES NARIÑO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	SERVICIOS	N/A	VG-2025 $24.000.000 VG-2026 $20.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$44.000.000,00

NOTA: para el presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto que corresponde el monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($44.000.000)** incluido IVA.

Capitán JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño (E)

Subintendente LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

Reviso: _____
ARGES RASES No. 4

Reviso: _____
ESTADISTICA RASES No. 4

Reviso: _____
EPIDEMIOLOGIA RASES No. 4

Reviso: _____
JURIDICA RASES No. 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.**

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera

☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

X Certificación de la capacidad técnica

X Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- SOLICITUD DE CONTRATACION
- FORMATO REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS
- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- COTIZACIONES
- OFERTA ECONOMICA

En mí calidad de LIDER DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado con el jefe logístico, almacén y jefe asistencial de la UPRES NARIÑO y verificada la Planta de Personal, no existe el personal, los elementos ni los equipos biomédicos para EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios en una entidad de red externa.

TS24. NANCY MARCELA NASTAR LASSO
Líder de Referencia y Contrarreferencia UPRES NARIÑO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una (X) en la casilla de CUMPLE O NO CUMPLE, atendiendo los factores descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS SERÁN: • Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.		
2	EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA: De acuerdo con el material ofrecido los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características: • Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. • Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca. • Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.		
3	**HORARIO DE ATENCIÓN** El oferente deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y los sábados de cuatro (04) horas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.		
4	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
5	Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
6	Hacer entrega en forma continua y permanente los lentes y monturas a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional.		

7	Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño ubicada en la Carrera 35 No 19-119 Barrio Versalles, tercer piso, con el fin de garantizar el pago organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen anexando: • En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • La factura deberá contener un (01) archivo impreso y magnético relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud-RIPS). • Formato de Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato • Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes. • RIPS de atenciones prestadas que deben ser validados previamente por la oficina de costos y estadística, sin esta validación la cuenta no será recibida por la oficina de central de cuentas. • La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta blanca, organizada cronológicamente y foliada hasta 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional. • Igualmente se deben incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos denar.upres-ccu@correo.policia.gov.co y denar.upres-acm@correo.policia.gov.co		
8	Cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social para el personal dispuesto por la entidad contratada; por lo tanto, la entidad se ocupará del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, parafiscales y otros conceptos incluidos como salario ya que son exclusividad y responsabilidad de la misma.		
9	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
10	El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.		
11	El contratista se compromete hacer la entrega de los bienes siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: Original de la orden medica del especialista (El cual detalla la formula optométrica), orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el Coordinador de Autorizaciones, anexando fotocopia del documento de identidad del usuario legible.		
12	Ofrecer oportunidad en las citas y entrega de los trabajos ópticos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles		
13	Todos los lentes oftálmicos ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula de al menos un año.		

14	El oferente entregara sin costo adicional estuche duro y paño limpiador		
15	Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe aceptar realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas.		
16	El oferente se compromete por ningún motivo ofrecerá servicios adicionales que generen costos a los usuarios que son remitidos para realización de las gafas (lentes y monturas) durante la ejecución del contrato.		
17	**Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los suministros del objeto del presente contrato, los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista asumirá el pago de tales suministros.**		
18	**Experiencia en el mercado**: El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual presentará certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria supere al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: - Objeto del contrato - No. Del contrato - Valor - Plazo - Fechas de inicio y finalización del contrato - Cumplimiento - Nombre y NIT del contratante - Nombre y NIT del contratista No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • Auto- certificaciones • Copia de contratos, Facturas, Ordenes de Pedido, Suministro y/o Pago **SE REQUIEREN CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**		
19	Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defecto de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula de al menos un año.		
20	Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con material que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al maltrato que presenten los lentes y monturas.		
21	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc.		
22	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS)		

23	Facturar el suministro de acuerdo con lo convenido en el contrato. El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato. Mantenimiento las condiciones técnicas, suministrando al usuarios o beneficiario lentes y monturas sin ningún valor adicional a lo ofertado.		
24	El contratista debe prestar el suministro siempre y cuando el usuario presente Original de la orden médica del especialista, con el visto previo del responsable de la óptica contratada (El cual detalla el tipo de lente, tallado, filtros y lo pertinente con las aclaraciones que se requieran de la fórmula optométrica); firma del médico de la central de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexar Copia del documento de identidad del usuario.		
25	Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y Reclamos) y Auditoría Interna		
26	El contratista deberá informar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en el cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de contratos comunicarán a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, como ordenador del gasto. Una vez ejecutado el 100% del contrato el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objetos del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones nos serán pagados por el contratante.		
27	**Capacidad operativa** El proponente deberá certificar la capacidad de Instalaciones, maquinaria, recurso humano, y que cumplan con las normas ambientales y de seguridad con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución		
28	El oferente CERTIFCARA por escrito que las instalaciones ofrecidas cumplen con los requisitos mínimos de habilitación anexar a la propuesta certificado expedido por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		
29	El oferente se compromete a no realizar comentarios sobre la calidad o tipo de lentes que la Policía Nacional entrega a los usuarios		
30	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y al supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio.		
31	Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del funcionario de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario, aclarando que en caso que se demuestre por parte del contratista que dicha atención fue prestada a un paciente que no pertenece al subsistema de salud de la Policía Nacional o de otro departamento, no se reconocerá ningún valor por la atención prestada.		
32	El oferente deberá estar habilitado ante el ente territorial según la resolución 2003 de 2014		
33	El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma		

34	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor y personas en condición de discapacidad.		
35	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes en condición de discapacidad que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla o Habilitación en el primer piso)		
36	Todas las autorizaciones emitidas por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para la atención de los afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional, deben radicarse en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad. No pueden ser órdenes mayores a 30 días y/o deben estar actualizadas a la fecha en la cual se solicita la valoración; por lo tanto, las órdenes que no cumplan con dichas condiciones, no serán pagadas por el contratante.		
37	Formación académica (nivel de educación) y experiencia empleados) talento humano requerido: La Oferente deberá contar con profesionales en las áreas de: OPTOMETRIA. La Idoneidad deberá ser demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud Ley 1169 de 2007.		
38	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato, Cargar las Garantías y demás tramites en la plataforma SECOP II.		
39	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
40	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
41	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

42	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
43	El oferente deberá prestar el servicio en la ciudad de pasto en instalaciones debidamente habilitadas por el ente territorial, se requiere anexar habilitación.		
44	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** (medio magnético), de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos denar.upres-ccu@correo.policia.gov.co, denar.upres-acm@correo.policia.gov.co Además se debe incluir en el archivo financiero (AF) de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.		
45	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
45	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correo al denar.upres@correo.policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.		
46	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007		
47	Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos.		
48	Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio.		
49	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		

50	Certificado de importación: el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.		
51	CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.		
52	Se solicita punto de atención, ubicado en la ciudad de _Pasto_____, que cuente con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.		
53	DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: El punto ubicado en la ciudad de ___pasto_____ deberá contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas, de la misma forma en el momento de realizar los desplazamientos a los municipios se deberán llevar plafones con el muestrario de monturas ofertadas.		
54	Cada punto de atención deberá contar con dos ASESORES DE ÓPTICA, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata		
55	El oferente deberá contar con profesionales en OPTOMETRIA con experiencia en las siguientes áreas: -Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS		
56	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes		
57	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc). De igual forma se abstiene de hacer comentarios y sugerir sobre las características de los lentes que suministra la institución.		
58	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.		
59	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE		
60	El oferente al momento de entregar la cuenta de cobro, deberá anexar todos los soportes establecidos y de acuerdo a la normatividad vigente, así mismo dentro de los mismos deberá anexar por cada factura el recibido a satisfacción, donde incluya producto relacionado y firma del usuario.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES VARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses		
2	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.		
3	El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
4	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención		
5	El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
6	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		
7	El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.		
8	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud _____, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
9	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc). De igual forma se abstiene de hacer comentarios y sugerir sobre las características de los lentes que suministra la institución.		
10	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido		
11	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.		
12	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.		
13	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.		
14	El oferente se compromete como valor agregado a realizar consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.		

15	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.		
16	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE		
17	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.		
18	Realizar reporte de forma semanal de acuerdo, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrareferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.		
19	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
20	Certificado de habilitación: para cada punto de atención ofertado		
21	Todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FICHA TECNICA						
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	OFRECE	
		ESFERA	CILINDRO		SI	NO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39						
1	OR428	0,00 A +/-3.00	No aplica	Unidad		
2	OR427	0,00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad		
3	OR430	0,00 A +/-3.00	-0.25 a -3.00	Unidad		
4	OR427	+/3.25 a +/-4.00	-0.25 a -2.00	Unidad		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO						
(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)						
5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39						
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad		
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
9	OR389	Flat Top		Unidad		
10	OR390	Invisible		Unidad		
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39						
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad		

12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad		
		LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO				
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
		LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO				
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
		LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39				
15	OR471	Duro		Unidad		
		MONTURAS				
16	OR209	Montura bebe		Unidad		
17	OR209	Montura Niño		Unidad		
18	OR209	montura adolescente		Unidad		
19	OR209	Montura Adulto		Unidad		
		FILTROS				
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad		
		LENTE FOTOSENSIBE				
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad		
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad		
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad		
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad		
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad		
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad		
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad		
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad		
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad		
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad		
		LENTES DE CONTACTO – (Incluye adapctación)				
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades		
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades		
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad		
34	OR398	Lente de contacto RGP		Unidad		
		LENTES OFTALMICOS				
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		Unidad		
36		CONSULTA				

Subintendente **LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA**
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

INFORMATIVO PRECIO TECHO

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO ES INFORMATIVO, POR LO CUAL NO DEBERA SER MODIFICADO NI DILIGENCIADO.

SERVICIOS

FICHA TECNICA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO TECHO
		ESFERA	CILINDRO		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39					
1	OR428	0,00 A +/-3.00	No aplica	Unidad	6.312
2	OR427	0,00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	6.312
3	OR430	0,00 A +/-3.00	-0.25 a -3.00	Unidad	30.000
4	OR427	+/3.25 a +/-4.00	-0.25 a -2.00	Unidad	40.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO					
(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)					
5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad	40.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39					
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	10.520
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	15.780
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	150.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
9	OR389	Flat Top		Unidad	9.994
10	OR390	Invisible		Unidad	9.994
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	40.000
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	50.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	15.780
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	15.780
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
15	OR471	Duro		Unidad	15.780

		MONTURAS		
16	OR209	Montura bebe	Unidad	6.312
17	OR209	Montura Niño	Unidad	6.312
18	OR209	montura adolescente	Unidad	110.000
19	OR209	Montura Adulto	Unidad	120.000
		FILTROS		
20	OR473	Coloración – Gradosol	Unidad	30.000
		LENTE FOTOSENSIBE		
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad	17.884
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad	35.768
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad	28.404
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad	35.768
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado pollcarbonato	Unidad	63.120
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	63.120
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	31.560
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	42.080
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	35.768
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	52.600
		LENTES DE CONTACTO – (Incluye adapctación)		
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	52.600
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	252.480
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	126.240
34	OR398	Lente de contacto RGP	Unidad	147.280
		LENTES OFTALMICOS		
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	52.600
36		CONSULTA		Cortesia

EL PRECIO TECHO PARA EL PRESENTE PROCESO ES INMODIFICABLE

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

FICHA TECNICA						
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION**		**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA**
		ESFERA	**CILINDRO**			
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39						

1	OR428	0,00 A +/-3.00	No aplica	Unidad	$6.312	
2	OR427	0,00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	$6.312	
3	OR430	0,00 A +/-3.00	-0.25 a -3.00	Unidad	$30.000	
4	OR427	+/3.25 a +/-4.00	-0.25 a -2.00	Unidad	$40.000	
			LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO			
			(Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)			
5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad	$40.000	
			LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39			
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$10.520	
			LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO			
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$15.780	
			LENTES POLICARBONATO ASFERICOS			
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$150.000	
			LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39			
9	OR389	Flat Top		Unidad	$9.994	
10	OR390	Invisible		Unidad	$9.994	
			LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39			
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$40.000	
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	$50.000	
			LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO			
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 15.780	
			LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO			
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$15.780	
			LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39			
15	OR471	Duro		Unidad	$15.780	
			MONTURAS			
16	OR209	Montura bebe		Unidad	$6.312	
17	OR209	Montura Niño		Unidad	$6.312	
18	OR209	montura adolescente		Unidad	$110.000	
19	OR209	Montura Adulto		Unidad	$120.000	
			FILTROS			
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad	$ 30.000	
			LENTE FOTOSENSIBE			
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$17.884	
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$35.768	
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$28.404	
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$35.768	
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$63.120	
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	$63.120	
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	$31.560	
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	$42.080	
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	$35.768	
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	$52.600	
			LENTES DE CONTACTO – (Incluye adapctación)			
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	$52.600	

32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	$252.480	
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	$126.240	
34	OR398	Lente de contacto RGP	Unidad	$147.280	
		LENTES OFTALMICOS			
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	$52.600	
36		CONSULTA		Cortesía	

NOTA 1: Para que la propuesta económica sea válida esta debe ser igual o inferior al precio techo establecido para cada uno de los ítems, de no cumplir con esta condición la propuesta económica será rechazada.

NOTA 2: Para la evaluación económica, se realizará al proponente que haya ofertado el menor valor económico en la sumatoria obtenida de todos los ítems.

NOTA 3: los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

NOTA 4: el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($44.000.000,00) incluido IVA**.

NOTA 5 el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($44.000.000,00) incluido IVA**, EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN.

NOTA 6: el oferente debe cargar en la plataforma SECOPII el presente formato "oferta económica", para su evaluación de no cumplir con esta condición la propuesta económica será rechazada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	POR 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO

			EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR		LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA**
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION			
Nº	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Externa	Interna	Interna
Etapa	Selección	Selección	ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:
Descripción (que puede pasar y como)	Fluctuación de los precios del mercado de los SERVICIOS a contratar	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	La no prestación del servicio a contratar a los usuarios que requieren este servicio, así mismo como la complicación del estado de salud de los usuarios
Probabilidad	1	2	3
Impacto	3	5	2
Valoración del riesgo	4	7	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	supervisor
Tratamiento	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.	Supervisar constante mente la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento	1	1	1
Probabilidad	1	1	1
Calificación	2	2	2
Valoración del riesgo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Aceptación del riesgo	SI	No	No
Responsable de seguimiento	Contratista	Contratos/comité técnico/jurídica	Supervisor
Momento de aplicación del tratamiento	Antes de suscribir el contrato	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de iniciar con el control
Monitoreo y Revisión	En la entrega de ofertas	En la elaboración de la invitación.	Al inicio del contrato
	de conformidad con el cronograma de contrato	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	En el momento de la prestación del servicio
	Mientras de perfecciona el contrato	En el momento de presentación de la oferta.	mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Retraso en la prestación del servicio a contratar en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Subintendente LUIS ALBERTO TERNAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

13. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)** Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.
12. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

16. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."

17. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos Químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

20. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
21. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.

22. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es

7. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

8. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.

9. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

San Juan de Pasto, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: Que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

San Juan de Pasto, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 44,000,000.00
Total estimación del riesgo	$ 6,009,503.96

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del mercado de los elementos a contratar	Bajo	Bajo	$ 275,000.00	4.58%
Operacionales	Presentacion de propuestas que no cumplen especificaciones tecnicas o documentos legales	Alto	Bajo	$ 1,653,159.03	27.51%
De la naturaleza	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar	Medio-Bajo	Bajo	$ 500,026.87	8.32%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Alto	Bajo	$ 1,653,159.03	27.51%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su	Bajo	Bajo	$ 275,000.00	4.58%
Operacionales	Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Alto	Bajo	$ 1,653,159.03	27.51%